no se trato y con firio lo siguiente

Entro en este Ayuntam.to Don Pedro Chico de Guzman
Vez.no de Estaui hijo de Don Ginés Chico de Guzman Vez.no de ella
y dio gracias en este Ayuntam.to a sus mds. por la merd. que en
la Eleccion de officios que estauilla y concejo tubo el dia
de San Juan de Junio proximo que paso de este presente año
de nombrarle por alcalde de la hermandad en el estado no
ble de los hijos dalgo de Estauilla para el año que corre que
cumple el dia de San Juan de Junio del año que bendra de
mill y seiscientos y setenta; y pidio a sus mds. que en
su exc.on se le de la posesion del dho officio de tal alcalde
de la hermandad en el dho estado, justicia y testimonio = y
visto por sus mds. dixeron sig.te cumpla y execute lo dispuesto
en la dha Eleccion del dho dia de San Juan en quanto al
nombram.to de alcalde de la hermandad en el dho estado
fecho en el dho Don Pedro Chico de Guzman, y en su exc.on se
le de la posesion, a el susodho; y con efecto recivieron del
dho Don Pedro Chico de Guzman el juram.to y con la solem
nidad acostumbrada que de derecho se requiere en forma
se le dio la posesion del dho officio de alcalde de la hermon
dad en el dho estado a el dho Don Pedro Chico de Guzman pa
ra el año que fue nombrado, y en señal della por su md. de
dho señor alcalde se le entrego una bara de justicia
y se sento en lugar preheminente en este Ayuntam.to y el
dho Don Pedro Chico de Guzman lo recivio y tomo la dha po
sesion quieta y pacificamente del dho officio y sin contra
dicion alguna y lo pidio por testimonio y se le mando dar
con lo qual se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron

D. Damian de Cardona y Molina — D. Salbador [illegible]

D. Juan Lazaro Fuentes — [illegible]

[illegible]